

merced fuiere e que emiendan e fagan e
mendar auos el dicho conceso come bue
nos demuncia o aquien vuestra voz cobie
re de todas las costas edanos emenos ca
bos que por ende recuieredes doblados
como dichos Edemas por qualquier. O
qualesquier por quien fincar de lo ansifa
cer e complir mandamos alome que vos
esta nuestra carta de privilegio econfir
macion mostreare Del traslado della abto
riado en manera que hagase quelosen
place Eparezcan antenos en la nuestra
corte doquier quenos seamos del dia
que los enplacare hasta quince dias pri
meros siguientes sola dicha pena aca
da uno sola qual mandamos aqua
quier escriuano publico que para esto
fuiere llamado que de al que geta mostreare
testimonio signado consu signo por quenos
sepamos en como se cumple nuestro mandado
e de esto vos mandamos darse esta carta de pre
uilegio y confirmacion escrita en pergamino de
cuero es sellada con nro sello de plomo pendiente
en hilos deseda acolores librada de los nros
concededores E scriuanos mayores denos
privilegios econfirmaciones e de otios o
ficiales denia casa dada en la ciudad de
doua catorce dias de octubre anno del nasci
miento de nuestro salvador jesuxpo de
mill equatio cientos. ochenta e siete annos
E yo fernando alvarez de toledo secretario del
rey e dela Reyna nros señores yo goncalo de
baraca contador de la real hacienda de
sus altezas regnante oficio dela escriua
nia mayor de los sus privilegios Econfir